

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
CONTRATACIÓN: INVITACIÓN PÚBLICA DE MC
ESTUDIOS PREVIOS

Página 1 de 24
COD: M.I.V- V1
F.06.C. EP
RES.065-2024

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR “SUMINISTRO DE VÍVERES, ABARROTES Y ELEMENTOS DE ASEO PARA EL HOGAR DEL ANCIANO RITA MARTÍNEZ EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, QUINDÍO.”

Buenavista, Quindío. Octubre 05 de 2026

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2.015, se elaboran los estudios previos que justifican el trámite del proceso de selección para celebrar Contrato de **“SUMINISTRO DE VÍVERES, ABARROTES Y ELEMENTOS DE ASEO PARA EL HOGAR DEL ANCIANO RITA MARTÍNEZ EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, QUINDÍO.”**

El municipio de Buenavista Quindío es una entidad pública del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo. El artículo 311 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 señalan que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Su finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Para el logro de estos objetivos, las funciones asignadas al municipio incluyen:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley.
2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.
3. Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.
4. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades.
5. Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley.
6. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley.
7. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio.
8. Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario.
9. Las demás que señale la Constitución y la Ley.

De otra parte es preciso señalar que el Decreto 248 Del 2021, obliga a las entidades que maneja recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el 30% del presupuesto destinados a la compra de alimentos, no obstante, el secretario de planeación y desarrollo municipal en cumplimiento de sus

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
CONTRATACIÓN: INVITACIÓN PÚBLICA DE MC
ESTUDIOS PREVIOS

Página 2 de 24
COD: M.I.V- V1
F.06.C. EP
RES.065-2024

funciones nos informa que en el municipio de Buenavista no existen organizaciones comunitarias y campesinas que nos puedan suministrar los productos requeridos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política prevé en el artículo 2 que los fines esenciales del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación en todas las decisiones que los afecta y en la vida económica, política y administrativa. Que, el artículo 209 de la constitución política, indica que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 de conformidad con los principios del Artículo 209 de la constitución Política Colombiana, y al tenor de las normas legales vigentes, desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transferencias, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los servidores públicos y contratista del Estado.

Abordar la vejez como una cuestión social requiere enfoques integrales que incluyan cambios en actitudes culturales, políticas públicas centradas en el envejecimiento, programas de bienestar social y servicios de salud adaptados a las necesidades de la población envejecida. La promoción del respeto a los derechos de las personas mayores y la creación de entornos inclusivos son pasos clave para superar los desafíos emanados del paso de los años; siendo un deber de todos, el cuidado de los adultos mayores al amparo del principio de solidaridad que promueve la Carta Política de Colombia en su artículo primero, en donde establece:

ARTÍCULO 1. "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."

Por tal razón, en concordancia con el artículo 13 constitucional es un fin esencial del estado la protección de la población que presenta circunstancias de debilidad manifiesta, siendo necesaria la tutela a través de acciones concretas que permitan la garantía de derechos de los adultos mayores, en el marco de sus competencias. Aún más, de conformidad a la Sentencia C-503 de 2014 de la Corte Constitucional la "{...}" atención integral a la vejez no es asunto exclusivo del ámbito doméstico, sino por el contrario, es un deber también a cargo del Estado colombiano. Es por ello que debe existir una política pública de cuidado a los adultos mayores que les garantice el goce efectivo de sus derechos, así como su integración a la sociedad". Por tal razón, y acorde con los mandatos constitucionales en la actualidad existen diversas normas que evidencian un compromiso de orden Estatal con esta población en debilidad manifiesta.

Por tanto, a través de las diferentes normas en específico la Ley 1276 de 2009 modificada por la Ley 687 de 2001, la cual tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores), a través de los Centros de Bienestar, como instituciones que

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
CONTRATACIÓN: INVITACIÓN PÚBLICA DE MC
ESTUDIOS PREVIOS

Página 3 de 24
COD: M.I.V- V1
F.06.C. EP
RES.065-2024

contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida, contempla en su artículo 11 numeral primero (1) que:

ARTÍCULO 11. *Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes:*

[...]

1) *Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.*

[...]

En ese contexto de orden constitucional y legal, el municipio de Buenavista, Quindío, desde la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana garantiza la ejecución de los programas, proyectos y acciones que se desarrollan para el fortalecimiento del tejido social y así lograr que cada uno de las personas del Hogar del Anciano Rita Martínez, puedan contar alimentación, vivienda digna. Este centro de bienestar del adulto mayor brinda mediante el programa institucionalizados alimentación (desayuno, almuerzo, cena) a dieciséis (16) adultos mayores que se encuentran de manera permanente en él y a cinco (05) adultos mayores externos, quienes al hallarse en condición de vulnerabilidad por tener escasos recursos y al focalizarlos dentro de la categoría de adultos mayores también se les brinda almuerzo en el centro de bienestar.

La adquisición de productos víveres y abarrotes para garantizar el servicio de alimentación no se limita a una única compra, sino que se realiza de manera planificada según la clasificación por nutrientes y vida útil de los productos. Este enfoque permite optimizar los recursos y asegurar que los alimentos sean frescos y adecuados para el consumo, lo cual es esencial para mantener una dieta balanceada y saludable. Por lo tanto, el perfeccionamiento del potencial negocio jurídico a través del suministro continuo y programado facilita que la entrega de los productos se realice en función de las necesidades específicas del hogar. Esto asegura una atención adecuada y una alimentación de calidad para los abuelos, quienes son los beneficiarios directos de este proceso.

Con base a lo anterior para el Municipio de Buenavista, desde la Administración Municipal es imperante adelantar un proceso contractual ya que no solo es un mandato de ley, sino que para la Administración Municipal es de vital importancia garantizar a este grupo poblacional el goce efectivo de derechos y que contribuye ampliamente a la ejecución del Plan de acción Territorial de Víctimas del Municipio.

Como resultado de lo expuesto, se llevará a cabo convocatoria pública para la satisfacción de la referida necesidad, teniendo en cuenta los recursos disponibles para el efecto por el Ente Territorial. En ese sentido, se cuenta con certificación de la Secretaría de Hacienda Municipal, la cual forma parte integral de este procedimiento contractual.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 TIPO DE CONTRATO: El contrato que se pretenderá suscribir corresponderá a un contrato de suministro nominado en las normas Civiles y Comerciales de conformidad con lo señalado en el artículo 13 e inciso primero 1º del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

2.2 OBJETO DEL CONTRATO: “SUMINISTRO DE VÍVERES, ABARROTES Y ELEMENTOS DE ASEO PARA EL HOGAR DEL ANCIANO RITA MARTÍNEZ EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, QUINDÍO.”

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
CONTRATACIÓN: INVITACIÓN PUBLIC DE MC
ESTUDIOS PREVIOS

Página 4 de 24
COD: M.I.V- V1
F.06.C. EP
RES.065-2024

2.3 Clasificación en la Codificación UNSPSC

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC:

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN UNSPSC
1	PANELA	ATADOS	1	50161512	Azúcares naturales o edulcorantes
2	ARROZ	LIBRA	1	50221101	Arroz
3	ACEITE VEGETAL	TARROS X 3000 MILITROS	1	50151513	Aceite vegetal
4	MANTEQUILLA	CAJAS X 500	1	50131702	Mantequilla
5	CAFÉ	LIBRAS	1	50201706	Café
6	CHOCOLATE	500 GRAMOS	1	50161813	Chocolate y bombones
7	LECHE LIQUIDA	BOLSA X1000	1	50131601	Leche fresca
8	LECHE EN POLVO	BOLSA X1000	1	50131614	Leche en polvo
9	PASTA PARA SOPA	250 GR	1	50191512	Pastas frescas o secas
10	ESPAQUETI	250 GR	1	50191512	Pastas frescas o secas
11	HARINA DE MAIZ	LIBRAS	1	50221102	Harina de cereales o de legumbres
12	PROMASA SOPA	LIBRA	1	50221102	Harina de cereales o de legumbres
13	HARINA DE TRIGO	LIBRAS	1	50221102	Harina de cereales o de legumbres
14	GALLETA SALADA	PAQUETES X 6 TACOS	1	50181902	Galletas saladas
15	GALLETA DULCE TIPO DUCAL	PAQUETES X 6 TACOS	1	50181905	Galletas dulces
16	GALLETA INTEGRAL X 3	PAQUETE	1	50181905	Galletas dulces
17	TOSTADAS	PAQUETES X 10	1	50181901	Pan fresco
18	PAN TAJADO	PAQUETE	1	50181901	Pan fresco
19	GALLETA NEGRA	PAQUETE X 12	1	50181905	Galletas dulces
20	PAN REDONDO	PAQUETE	1	50181901	Pan fresco
21	PONQUE REDONDO	PAQUETE	1	50181903	Pasteles, tartas o ponqués
22	LENTEJAS	LIBRAS	1	50404403	Lentejas secas
23	ARVEJA SECA	LIBRAS	1	50404401	Arvejas secas
24	FRIJOL	LIBRAS	1	50404402	Frijoles secos
25	BLANQUILLO	LIBRA	1	50404402	Frijoles secos
26	GARBANZO	LIBRA	1	50404404	Garbanzos secos
27	CEBADA PERLADA	LIBRA	1	50221124	Cereales procesados
28	CUCHUCO DELGADO	LIBRA	1	50221124	Cereales procesados
29	FIDESOPA	LIBRA	1	50191512	Pastas frescas o secas
30	MAZAMORRA	LIBRA	1	50221124	Cereales procesados

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
CONTRATACIÓN: INVITACIÓN PUBLIC DE MC
ESTUDIOS PREVIOS

Página 5 de 24
COD: M.I.V- V1
F.06.C. EP
RES.065-2024

31	AVENA	LIBRAS	1	50221124	Cereales procesados
32	COLADA PLATANO	LIBRA	1	50221102	Harina de cereales o de legumbres
33	FECULA X 380	CAJA	1	50221201	Almidones de cocina
34	ATUN	UNIDAD	1	50121511	Pescado en conserva
35	SARDINA	UNIDAD	1	50121511	Pescado en conserva
36	HUEVOS	CUBETAS X 30	1	50131613	Huevos frescos
37	SALCHICHON FINO X 1000	BARRA	1	50112003	Salchichas o embutidos picados
38	SALCHICHA LARGA X 1000	PAQTE KILO	1	50112003	Salchichas o embutidos picados
39	JAMON X 500	LIBRA	1	50112002	Jamón o embutidos enteros
40	SAL	KILOS	1	50171551	Sal de cocina
41	AZUCAR	LIBRAS	1	50161509	Azúcar refinado
42	SALSA NEGRA	X1000GR	1	50171815	Salsas preparadas
43	SALSA SOYA	X 1000 GR	1	50171815	Salsas preparadas
44	SALSA DE TOMATE	X1000 GR	1	50171815	Salsas preparadas
45	AREPAS	PAQUETE X 10	1	50181901	Pan fresco
46	VINAGRE DE FRUTAS	X1000ML	1	50171812	Vinagres
47	MAYONESA	X1000 ML	1	50171815	Salsas preparadas
48	BOCADILLO VELEÑO X 36 GDE	PAQUETE	1	50161814	Dulces tradicionales
49	QUESO CAMPESINO	LIBRAS	1	50131701	Queso
50	QUESO CREMA X 400	UNIDAD	1	50131701	Queso
51	YOGUR X 900	UNIDAD	1	50131703	Yogur
52	PASTEL INDIVIDUAL	UNIDAD	1	50181903	Pasteles, tartas o ponqués
53	COLOR CAJA GDE	UNIDAD	1	50171500	Hierbas y especias y extractos
54	RICOSTILLA	UNIDAD	1	50171815	Salsas preparadas
55	AGUACATE	KILO	1	50101538	Aguacates
56	AHUYAMA	UNIDAD	1	50401826	Calabazas
57	AJO	CABEZA	1	50405102	Ajos frescos
58	ARRACACHA	LIBRA	1	50406500	Verduras de raíz y tubérculos
59	ARVEJA VERDE EN VAINA	LIBRA	1	50404400	Legumbres frescas
60	BATAVIA	UNIDAD	1	50402107	Lechugas frescas
61	CEBOLLA DE HUEVO	LIBRAS	1	50405103	Cebollas frescas
62	CEBOLLA LARGA	LIBRAS	1	50405103	Cebollas frescas
63	CILANTRO	KILO	1	50171501	Cilantro seco o fresco



SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
CONTRATACIÓN: INVITACIÓN PUBLIC DE MC
ESTUDIOS PREVIOS

Página 6 de 24
COD: M.I.V- V1
F.06.C. EP
RES.065-2024

64	COLICERO	KILO	1	50102106	Plátanos
65	HABICHUELA	LIBRA	1	50404400	Legumbres frescas
66	MANZANA UNIDAD	UNIDAD	1	50101511	Manzanas
67	PAPA CRIOLLA	LIBRAS	1	50406506	Papas o patatas frescas
68	PAPA PASTUSA	LIBRA	1	50406506	Papas o patatas frescas
69	PAPAYA	UNIDAD	1	50101524	Papayas
70	PEPINO	LIBRA	1	50401810	Pepinos
71	PIMENTÓN	UNIDAD	1	50401815	Pimientos frescos
72	PLATANO	KILO	1	50102106	Plátanos
73	PULPA DE FRUTA	LIBRA	1	50102100	Fruta congelada o procesada
74	REMOLACHA	LIBRA	1	50406511	Remolachas frescas
75	SANDIA	UNIDAD	1	50101534	Sandías
76	TOMATE MADURO	LIBRAS	1	50401824	Tomates frescos
77	YUCA	LIBRA	1	50406507	Yuca fresca
78	ZANAHORIA	LIBRAS	1	50406503	Zanahorias frescas
79	BOLSA PAPELERA 43*48*30	PAQUETE	1	47121701	Bolsas de basura
80	BOLSA BASURA X10 UNIDADES 80/110	PAQUETE	1	47121701	Bolsas de basura
81	BOLSA PAPELERA 65/90 X 10 UNIDADES	ROLLO	1	47121701	Bolsas de basura
82	BOLSA T40 X 100 UNIDADES	PAQUETE	1	24111514	Bolsas de plástico
83	BOLSA TRANSPARENTRE LIBRA	PAQUETE	1	24111514	Bolsas de plástico
84	CANDELA	UNIDAD	1	52151608	Encendedores
85	CEPILLO PISO	UNIDAD	1	47131604	Escobas y cepillos para fregar
86	CEPILLOS DE DIENTES	UNIDAD	1	53131502	Cepillos de dientes
87	CEPILLO LAVAR ROPA	UNIDAD	1	47131604	Escobas y cepillos para fregar
88	CERA AUTOBRILLANTE X 3800	GALON	1	47131808	Ceras y pulimentos
89	CREMA DENTAL	UNIDAD 150 ML	1	53131501	Pasta de dientes
90	CUCHILLAS DE AFEITAR	UNIDAD	1	53131503	Cuchillas de afeitar y maquinillas
91	DESODORANTE SOBRE	SOBRE	1	53131605	Desodorantes y antitranspirantes
92	ESCOBA TIPO ZULIA	UNIDAD	1	47131604	Escobas y cepillos para fregar
93	ESCOBILLON	UNIDAD	1	47131604	Escobas y cepillos para

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
CONTRATACIÓN: INVITACIÓN PUBLIC DE MC
ESTUDIOS PREVIOS

Página 7 de 24
COD: M.I.V- V1
F.06.C. EP
RES.065-2024

	BAÑO				fregar
94	ESPONJAS DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	47131602	Esponjas y estropajos
95	ESPONJILLAS DE BRILLO	UNIDAD	1	47131602	Esponjas y estropajos
96	GUANTE DOMESTICO	PAR	1	46181504	Guantes de protección
97	GUANTE LATEX X 50 PARES	CAJA	1	42132203	Guantes médicos de examen
98	HIPOCLORITO	X3000ML	1	47131811	Blanqueadores
99	JABÓN AZUL BARRA	BARRA X 300 GR	1	47131810	Detergentes para ropa
100	JABÓN EN POLVO DETERGENTE	BULTO 20 KILOS	1	47131810	Detergentes para ropa
101	JABÓN LIQUIDO DE ROPA	LITRO	1	47131810	Detergentes para ropa
102	JABON LIQUIDO MANOS X 3800	GALON	1	53131608	Jabones personales
103	JABÓN PARA LOZA	1000 GR	1	47131812	Limpiadores de vajilla
104	LIMPIA TELARAÑAS	UNIDAD	1	47131604	Escobas y cepillos para fregar
105	LIMPIA VIDRIOS	X1000 ML	1	47131824	Limpiadores de vidrios y ventanas
106	LIMPIAPISOS BIDON	BIDON	1	47131805	Limpiadores para suelos
107	LIMPIDO BIDON	BIDON	1	47131811	Blanqueadores
108	LIMPION TELA	UNIDAD	1	47131502	Paños de limpieza
109	PAÑAL ADULTO TALLA L X 21	PAQUETES	1	53102306	Pañales para adultos
110	PAÑAL ADULTO TALLA M X 21	PAQUETES	1	53102306	Pañales para adultos
111	PAÑAL ADULTO TALLA S X 21	PAQUETES	1	53102306	Pañales para adultos
112	PAÑITOS HUMEDOS X 100	PAQUETE	1	53131626	Toallitas húmedas personales
113	PAÑOS DE LIMPIEZA ROLLO X 80	ROLLO	1	47131502	Paños de limpieza
114	PAPEL HIGIÉNICO	UNIDAD	1	14111704	Papel higiénico
115	SUAVIZANTE TEXTIL BIDON	BIDON	1	47131814	Suavizantes de telas
116	TALCO PIES X 60	UNIDAD	1	53131616	Polvos para el cuerpo o pies
117	TAPABOCAS X 50 UNIDADES	CAJA	1	42131606	Máscaras médicas de protección
118	TRAPERO 3/4	UNIDAD	1	47131617	Trapeadores y fregonas
119	VINAGRE X 3000	GALON	1	47131803	Limpiadores multiusos

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
CONTRATACIÓN: INVITACIÓN PUBLIC DE MC
ESTUDIOS PREVIOS

Página 8 de 24
COD: M.I.V- V1
F.06.C. EP
RES.065-2024

					(Uso Limpieza)
120	VAR SOL X 3800	GALON	1	47131801	Disolventes de limpieza
121	HÍGADOS Y MOLLEJAS	KILO	1	50111514	Menudencias de aves de corral
122	PECHUGA LIMPIA	KILO	1	50111515	Carne de ave de corral fresca
123	MUSLOS DE POLLO (FRESCO	KILO	1	50111515	Carne de ave de corral fresca
124	POLLO - RECORTES	KILO	1	50111515	Carne de ave de corral fresca
125	CARNE DE RES	KILO	1	50111511	Carne de vacuno fresca
126	CARNE DE CERDO	KILO	1	50111512	Carne de cerdo fresca
127	CARNE MOLIDA	KILO	1	50111511	Carne de vacuno fresca
128	HUESO PARA GUSTO	KILO	1	50111500	Carne y aves de corral frescas
129	CABEZAS DE PESCADO	KILO	1	50121500	Pescado y mariscos frescos
130	CALLO DE RES	KILO	1	50111513	Menudencias de vacuno
131	CHORIZOS DE CERDO	UNIDAD	1	50112003	Salchichas o embutidos picados
132	BOLSA PARA LA BASURA COLOR VERDE 80*110*10	PAQUETE	1	47121701	Bolsas de basura
133	BOLSA PARA LA BASURA COLOR ROJA 80*110*10	PAQUETE	1	47121701	Bolsas de basura
134	TOALLA DESECHABLE EN Z	PAQUETE	1	14111703	Toallas de papel
135	JABON LIQUIDO CUERPO X 750 ML	UNIDAD	1	53131608	Jabones personales
136	RECOGEDOR DE BASURAS CON BANDA	UNIDAD	1	47121602	Recogedores de basura
137	BALDE PLASTICO 12 LITROS	UNIDAD	1	47121804	Baldes o cubos
138	ESPONJAS DE LOZA (TIPO ESPUMA)	UNIDAD	1	47131602	Esponjas y estropajos
139	DESENGRASANTE PARA COCINA	X 1000 ML	1	47131821	Limpiadores de cocina o desengrasantes
140	DESINFECTANTE MULTIUSOS	X 1000 ML	1	47131803	Disolventes de limpieza o desinfectantes
141	COLOR EN GEL	X 1000 ML	1	47131811	Blanqueadores / Desinfectantes de cloro
142	GEL ANTIBACTERIAL	X 1000 ML	1	53131627	Desinfectantes de manos

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
CONTRATACIÓN: INVITACIÓN PUBLIC DE MC
ESTUDIOS PREVIOS

Página 9 de 24
COD: M.I.V- V1
F.06.C. EP
RES.065-2024

143	ALCOHOL ANTISEPTICO	X 1000 ML	1	42295421	Antisépticos tópicos
144	SERVILLETAS X 200 UNIDADES	PAQUETE	1	14111705	Servilletas de papel
145	CREMA CORPORAL	X 1000 ML	1	53131613	Lociones o cremas corporales

TA: La clasificación de los bienes es de carácter ilustrativo y de coordinación, a fin de establecer un lenguaje común entre la entidad, el oferente y el proceso contractual; no se constituye en un requisito habilitante, ni limitativo para la participación de oferentes.

2.4 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El proponente deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas señaladas en los presentes estudios previos establecidos por la Alcaldía Municipal de Buenavista, Quindío.

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD
<u>1</u>	PANELA	ATADOS	1
<u>2</u>	ARROZ	LIBRA	1
<u>3</u>	ACEITE VEGETAL	TARROS X 3000 MILITROS	1
<u>4</u>	MANTEQUILLA	CAJAS X 500	1
<u>5</u>	CAFÉ	LIBRAS	1
<u>6</u>	CHOCOLATE	500 GRAMOS	1
<u>7</u>	LECHE LIQUIDA	BOLSA X1000	1
<u>8</u>	LECHE EN POLVO	BOLSA X1000	1
<u>9</u>	PASTA PARA SOPA	250 GR	1
<u>10</u>	ESPAQUETI	250 GR	1
<u>11</u>	HARINA DE MAIZ	LIBRAS	1
<u>12</u>	PROMASA SOPA	LIBRA	1
<u>13</u>	HARINA DE TRIGO	LIBRAS	1
<u>14</u>	GALLETA SALADA	PAQUETES X 6 TACOS	1
<u>15</u>	GALLETA DULCE TIPO DUCAL	PAQUETES X 6 TACOS	1
<u>16</u>	GALLETA INTEGRAL X 3	PAQUETE	1
<u>17</u>	TOSTADAS	PAQUETES X 10	1
<u>18</u>	PAN TAJADO	PAQUETE	1
<u>19</u>	GALLETA NEGRA	PAQUETE X 12	1
<u>20</u>	PAN REDONDO	PAQUETE	1
<u>21</u>	PONQUE REDONDO	PAQUETE	1
<u>22</u>	LENTEJAS	LIBRAS	1
<u>23</u>	ARVEJA SECA	LIBRAS	1
<u>24</u>	FRIJOL	LIBRAS	1



SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
CONTRATACIÓN: INVITACIÓN PUBLIC DE MC
ESTUDIOS PREVIOS

Página 10 de
24
COD: M.I.V- V1
F.06.C. EP
RES.065-2024

<u>25</u>	BLANQUILLO	LIBRA	1
<u>26</u>	GARBANZO	LIBRA	1
<u>27</u>	CEBADA PERLADA	LIBRA	1
<u>28</u>	CUCHUCO DELGADO	LIBRA	1
<u>29</u>	FIDESOPA	LIBRA	1
<u>30</u>	MAZAMORRA	LIBRA	1
<u>31</u>	AVENA	LIBRAS	1
<u>32</u>	COLADA PLATANO	LIBRA	1
<u>33</u>	FECULA X 380	CAJA	1
<u>34</u>	ATUN	UNIDAD	1
<u>35</u>	SARDINA	UNIDAD	1
<u>36</u>	HUEVOS	CUBETAS X 30	1
<u>37</u>	SALCHICHON FINO X 1000	BARRA	1
<u>38</u>	SALCHICHA LARGA X 1000	PAQTE KILO	1
<u>39</u>	JAMON X 500	LIBRA	1
<u>40</u>	SAL	KILOS	1
<u>41</u>	AZUCAR	LIBRAS	1
<u>42</u>	SALSA NEGRA	X1000GR	1
<u>43</u>	SALSA SOYA	X 1000 GR	1
<u>44</u>	SALSA DE TOMATE	X1000 GR	1
<u>45</u>	AREPAS	PAQUETE X 10	1
<u>46</u>	VINAGRE DE FRUTAS	X1000ML	1
<u>47</u>	MAYONESA	X1000 ML	1
<u>48</u>	BOCADILLO VELEÑO X 36 GDE	PAQUETE	1
<u>49</u>	QUESO CAMPESINO	LIBRAS	1
<u>50</u>	QUESO CREMA X 400	UNIDAD	1
<u>51</u>	YOGUR X 900	UNIDAD	1
<u>52</u>	PASTEL INDIVIDUAL	UNIDAD	1
<u>53</u>	COLOR CAJA GDE	UNIDAD	1
<u>54</u>	RICOSTILLA	UNIDAD	1
<u>55</u>	AGUACATE	KILO	1
<u>56</u>	AHUYAMA	UNIDAD	1
<u>57</u>	AJO	CABEZA	1
<u>58</u>	ARRACACHA	LIBRA	1
<u>59</u>	ARVEJA VERDE EN VAINA	LIBRA	1
<u>60</u>	BATAVIA	UNIDAD	1
<u>61</u>	CEBOLLA DE HUEVO	LIBRAS	1
<u>62</u>	CEBOLLA LARGA	LIBRAS	1
<u>63</u>	CILANTRO	KILO	1
<u>64</u>	COLICERO	KILO	1
<u>65</u>	HABICHUELA	LIBRA	1
<u>66</u>	MANZANA UNIDAD	UNIDAD	1
<u>67</u>	PAPA CRIOLLA	LIBRAS	1
<u>68</u>	PAPA PASTUSA	LIBRA	1



SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
CONTRATACIÓN: INVITACIÓN PUBLIC DE MC
ESTUDIOS PREVIOS

Página 11 de
24
COD: M.I.V- V1
F.06.C. EP
RES.065-2024

<u>69</u>	PAPAYA	UNIDAD	1
<u>70</u>	PEPINO	LIBRA	1
<u>71</u>	PIMENTÓN	UNIDAD	1
<u>72</u>	PLATANO	KILO	1
<u>73</u>	PULPA DE FRUTA	LIBRA	1
<u>74</u>	REMOLACHA	LIBRA	1
<u>75</u>	SANDIA	UNIDAD	1
<u>76</u>	TOMATE MADURO	LIBRAS	1
<u>77</u>	YUCA	LIBRA	1
<u>78</u>	ZANAHORIA	LIBRAS	1
<u>79</u>	BOLSA PAPELERA 43*48*30	PAQUETE	1
<u>80</u>	BOLSA BASURA X10 UNIDADES 80/110	PAQUETE	1
<u>81</u>	BOLSA PAPELERA 65/90 X 10 UNIDADES	ROLLO	1
<u>82</u>	BOLSA T40 X 100 UNIDADES	PAQUETE	1
<u>83</u>	BOLSA TRANSPARENTE LIBRA	PAQUETE	1
<u>84</u>	CANDELA	UNIDAD	1
<u>85</u>	CEPILLO PISO	UNIDAD	1
<u>86</u>	CEPILLOS DE DIENTES	UNIDAD	1
<u>87</u>	CEPILLO LAVAR ROPA	UNIDAD	1
<u>88</u>	CERA AUTOBRILLANTE X 3800	GALON	1
<u>89</u>	CREMA DENTAL	UNIDAD 150 ML	1
<u>90</u>	CUCHILLAS DE AFEITAR	UNIDAD	1
<u>91</u>	DESODORANTE SOBRE	UNIDAD	1
<u>92</u>	ESCOBA TIPO ZULIA	UNIDAD	1
<u>93</u>	ESCOBILLON BAÑO	UNIDAD	1
<u>94</u>	ESPONJAS DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1
<u>95</u>	ESPONJILLAS DE BRILLO	UNIDAD	1
<u>96</u>	GUANTE DOMESTICO	PAR	1
<u>97</u>	GUANTE LATEX X 50 PARES	CAJA	1
<u>98</u>	HIPOCLORITO	X3000ML	1
<u>99</u>	JABÓN AZUL BARRA	BARRA X 300 GR	1
<u>100</u>	JABÓN EN POLVO DETERGENTE	BULTO 20 KILOS	1
<u>101</u>	JABÓN LIQUIDO DE ROPA	LITRO	1
<u>102</u>	JABON LIQUIDO MANOS X 3800	GALON	1
<u>103</u>	JABÓN PARA LOZA	1000 GR	1
<u>104</u>	LIMPIA TELARAÑAS	UNIDAD	1
<u>105</u>	LIMPIA VIDRIOS	X1000 ML	1
<u>106</u>	LIMPIAPISOS BIDON	BIDON	1
<u>107</u>	LIMPIDO BIDON	BIDON	1
<u>108</u>	LIMPION TELA	UNIDAD	1

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
CONTRATACIÓN: INVITACIÓN PUBLIC DE MC
ESTUDIOS PREVIOS

Página 12 de
24
COD: M.I.V- V1
F.06.C. EP
RES.065-2024

<u>109</u>	PAÑAL ADULTO TALLA L X 21	PAQUETES	1
<u>110</u>	PAÑAL ADULTO TALLA M X 21	PAQUETES	1
<u>111</u>	PAÑAL ADULTO TALLA S X 21	PAQUETES	1
<u>112</u>	PAÑITOS HUMEDOS X 100	PAQUETE	1
<u>113</u>	PAÑOS DE LIMPIEZA ROLLO X 80	ROLLO	1
<u>114</u>	PAPEL HIGIÉNICO	UNIDAD	1
<u>115</u>	SUAVIZANTE TEXTIL BIDON	BIDON	1
<u>116</u>	TALCO PIES X 60	UNIDAD	1
<u>117</u>	TAPABOCAS X 50 UNIDADES	CAJA	1
<u>118</u>	TRAPERO 3/4	UNIDAD	1
<u>119</u>	VINAGRE X 3000	GALON	1
<u>120</u>	VAR SOL X 3800	GALON	1
<u>121</u>	HÍGADOS Y MOLLEJAS	KILO	1
<u>122</u>	PECHUGA LIMPIA	KILO	1
<u>123</u>	MUSLOS DE POLLO (FRESCO	KILO	1
<u>124</u>	POLLO - RECORTES	KILO	1
<u>125</u>	CARNE DE RES	KILO	1
<u>126</u>	CARNE DE CERDO	KILO	1
<u>127</u>	CARNE MOLIDA	KILO	1
<u>128</u>	HUESO PARA GUSTO	KILO	1
<u>129</u>	CABEZAS DE PESCADO	KILO	1
<u>130</u>	CALLO DE RES	KILO	1
<u>131</u>	CHORIZOS DE CERDO	UNIDAD	1
<u>132</u>	BOLSA PARA LA BASURA COLOR VERDE 80*110*10	PAQUETE	1
<u>133</u>	BOLSA PARA LA BASURA COLOR ROJA 80*110*10	PAQUETE	1
<u>134</u>	TOALLA DESECHABLE EN Z	PAQUETE	1
<u>135</u>	JABON LIQUIDO CUERPO X 750 ML	UNIDAD	1
<u>136</u>	RECOGEDOR DE BASURAS CON BANDA	UNIDAD	1
<u>137</u>	BALDE PLASTICO 12 LITROS	UNIDAD	1
<u>138</u>	ESPONJAS DE LOZA (TIPO ESPUMA)	UNIDAD	1
<u>139</u>	DESENGRASANTE PARA COCINA	X 1000 ML	1
<u>140</u>	DESINFECTANTE MULTIUSOS	X 1000 ML	1
<u>141</u>	COLOR EN GEL	X 1000 ML	1
<u>142</u>	GEL ANTIBACTERIAL	X 1000 ML	1
<u>143</u>	ALCOHOL ANTISEPTICO	X 1000 ML	1
<u>144</u>	SERVILLETAS X 200 UNIDADES	PAQUETE	1
<u>145</u>	CREMA CORPORAL	X 1000 ML	1

Nota: Es de precisar que los elementos anteriormente enunciados son cantidades unitarias, así como sus cantidades hacen referencia a las necesidades presentadas en

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
CONTRATACIÓN: INVITACIÓN PUBLIC DE MC
ESTUDIOS PREVIOS

Página 13 de
24
COD: M.I.V- V1
F.06.C. EP
RES.065-2024

este centro, la minuta alimenticia determinada para este tipo de población, el suministro adquirido para los meses anteriores y vigencia anterior, así como la población a atender denotan como resultado la anterior información.

Idoneidad: Persona Natural o Jurídica con establecimiento de comercio cuya actividad económica contenga el comercio al por mayor y al detal de víveres, implementos de aseo, y comestibles como mínimo.

Experiencia: El proponente deberá acreditar su experiencia por medio de dos contratos realizados con una entidad pública o privada, cuyo objeto tenga relación con el suministro de alimentos y que la suma de ambos sea igual o superior al valor del presente acto contractual. La sola minuta no será suficiente, se requiere copia del acta de terminación, entrega o liquidación del o los contratos, según corresponda.

CRITERIOS QUE DEBERÁ TENER EN CUENTA EL OFERENTE.

El oferente deberá indicar que la oferta será irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio e indicar la vigencia de la oferta. Al formular la oferta, el oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. El oferente debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento. Además, declarar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad e indicar que autoriza a la entidad para que verifique los antecedentes disciplinarios y fiscales, y señalar que a su oferta y al negocio jurídico que se realice le son aplicables las causales excepcionales, contenidas en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993. Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta. Las propuestas, una vez presentadas formalmente, constituyen oferta, en los términos establecidos en el Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993) y el Código de Comercio, y vinculan al proponente, En caso de adjudicación, el contenido de la propuesta favorecida se torna obligación a cargo de su autor y a favor del Municipio de Buenavista, Quindío.

2.5 Plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la firma del acta de inicio hasta agotar la disponibilidad presupuestal. En todo caso el plazo no excederá la vigencia 2026.

2.6 Lugar de entrega del bien: El suministro se entregará en el Municipio de Buenavista, Quindío, en el Hogar del Adulto Mayor Rita Martínez, y/o donde determine el supervisor del contrato, de conformidad a las órdenes que para el efecto emita, las cuales podrán ser varias según la necesidad del centro de bienestar del adulto mayor. La entrega deberá realizarse de manera ordenada, clasificada y de la cual se deberá llevar registro de tal manera que permita la verificación de la entrega.

2.7 Certificado de Disponibilidad Presupuestal para asumir las obligaciones económicas antes referidas: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 71 Decreto Nacional 111 del año 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), y conforme a la Disponibilidad Presupuestal de la Entidad para soportar dicho gasto se ha solicitado ante

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
CONTRATACIÓN: INVITACIÓN PUBLIC DE MC
ESTUDIOS PREVIOS

Página 14 de
24
COD: M.I.V- V1
F.06.C. EP
RES.065-2024

la Secretaría de Hacienda del Municipio de Buenavista Quindío, los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal así:

NUMERO Y FECHA CDP	0693 del 2026/09/28
Rubro:	Alimentos pre cocidos n.c.p. - Servicio de atención y protección integral al adulto mayor - Protección y atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar en el municipio de Buenavista departamento del Quindío. Buenavista – Servicios para la comunidad, sociales y personales. Propósitos general libre inversión.
Código:	2.3.2.02.02.009.4104008.2024631110019.2399999 1.2.4.3.03.
Valor:	VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$22'374.5170)

2.8 FORMA DE PAGO: El municipio de Buenavista, cancelará al contratista los valores pactados, mediante pagos parciales, previa presentación de la factura, dentro de los cinco (05) días siguientes a la presentación de la misma por el valor del suministro, certificación suscrita por el contratista y su contador y/o revisor fiscal del cumplimiento de los aportes a sistema general de seguridad social (salud, pensión, ARL, y parafiscales), así como el recibido a satisfacción por parte del funcionario que ejerza la vigilancia y control de la ejecución del contrato, según el cual evidencie la realización de las obligaciones y objeto contractual, en las condiciones, cantidades, plazos y especificaciones técnicas establecidos. No obstante, la forma de pago prevista.

2.9 Obligaciones Generales de las partes:

2.9.1 Obligaciones del contratista

2.9.1.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del contratista con Municipio de Buenavista, Quindío.

2.9.1.2 Entregar los bienes y servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por la entidad, de acuerdo a las órdenes de requerimiento que sean necesarias y solicitadas por el funcionario designado para ejercer el control y vigilancia del contrato y atendiendo las características y especificaciones técnicas indicadas.

2.9.1.3 Disponer de personal idóneo para el suministro de los bienes.

2.9.1.4 Disponer de los materiales necesarios para el debido suministro, en caso de presentarse que los bienes objeto de suministro resulten con mala calidad o sean diferentes a las descripciones exigidas por el municipio, reponerlos dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que el interventor le efectúe el requerimiento.

2.9.1.5 El proveedor seleccionado manifiesta que mantendrá indemne al municipio de cualquier perjuicio que se derive de la ejecución del contrato.

**SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
CONTRATACIÓN: INVITACIÓN PUBLIC DE MC
ESTUDIOS PREVIOS**

Página 15 de
24
COD: M.I.V- V1
F.06.C. EP
RES.065-2024

2.9.1.6 El proveedor deberá en la medida de lo posible durante la ejecución del contrato, dar prioridad a la adquisición de productos que se produzcan en el municipio de Buenavista, tales como plátano, café, frutas, verduras, carne, entre otros

2.9.1.7 Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.

2.9.1.8 Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.

2.9.1.9 Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

2.9.1.10 Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.

2.9.1.11 El proveedor deberá asumir el valor de todos los gastos en que deba incurrir para cumplir con la entrega del objeto contratado, tales como fletes, seguros, personal y otros: los cuales corren por su cuenta y riesgo.

2.9.1.12 Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

2.9.1.13 Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el ordenador del gasto.

2.9.2 Obligaciones Del contratante:

2.9.2.1 Efectuar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo.

2.9.2.2 Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.

2.9.3.3 Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del futuro proveedor frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales.

2.9.3.4 Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que sean indispensables para cumplir su objetivo

2. 10. DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: El Municipio aplicará los siguientes descuentos según el tipo de contrato:

El oferente cuya oferta sea aceptada por la entidad deberá asumir el costo de las siguientes estampillas

- PROHOSPITAL 2 %,

**SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
CONTRATACIÓN: INVITACIÓN PUBLIC DE MC
ESTUDIOS PREVIOS**

Página 16 de
24
COD: M.I.V- V1
F.06.C. EP
RES.065-2024

- PROCULTURA 1%.
- PRO BIENESTAR DEL ANCIANO 4%
- TASA PRO DEPORTE 2%
- PROJUSTICIA 2%

NOTA: El contratista se hace responsable del pago de los impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones o estampillas y demás gravámenes ocasionados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Si la oferta favorable es presentada por un consorcio o unión temporal; este debe hacer el trámite del Registro Único Tributario RUT ante la DIAN de conformidad con el Decreto 2820 de 2011.

CONTROL, VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO: La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria de Buenavista Quindío, a través del Secretario, quien haga sus veces o a quien designe, el funcionario designado ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado conforme con las obligaciones y responsabilidad indicadas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor del contrato que se suscriba se hará hasta por la suma de **VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$22´374.5170)** correspondiente al respaldo presupuestal existente al momento de elaborar los presentes estudios previos.

El Municipio de Buenavista, Quindío, adelantó un estudio de costo de mercado por medio de dos (2) cotizaciones que se obtuvieron en el mercado actual; calculando un presupuesto promedio por cada producto.

Item	Producto	Presentación	Precio oferente 1 (\$)	Precio Oferente 2. (\$)	Precio Promedi o (\$)
1	PANELA	ATADOS	7800	7500	7650
2	ARROZ	LIBRA	2600	2600	2600
		TARROS X 3000			
3	ACEITE VEGETAL	MILITROS	30000	29000	29500
4	MANTEQUILLA	CAJAS X 500	12500	11500	12000
5	CAFÉ	LIBRAS	35000	35000	35000
6	CHOCOLATE	500 GRAMOS	25000	15000	20000
7	LECHE LIQUIDA	BOLSA X1000	6500	6000	6250
8	LECHE EN POLVO	BOLSA X1000	29000	29000	29000
9	PASTA PARA SOPA	250 GR	2500	2200	2350
10	ESPAQUETI	250 GR	2500	2200	2350
11	HARINA DE MAIZ	LIBRAS	2600	2200	2400
12	PROMASA SOPA	LIBRA	2600	2200	2400
13	HARINA DE TRIGO	LIBRAS	2400	2200	2300
		PAQUETES X 6			
14	GALLETA SALADA	TACOS	9900	9000	9450



SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
CONTRATACIÓN: INVITACIÓN PUBLIC DE MC
ESTUDIOS PREVIOS

Página 17 de
24
COD: M.I.V- V1
F.06.C. EP
RES.065-2024

		PAQUETES X 6			
15	GALLETA DULCE TIPO DUCAL	TACOS	12500	9000	10750
16	GALLETA INTEGRAL X 3	PAQUETE	9900	9000	9450
17	TOSTADAS	PAQUETES X 10	3500	2500	3000
18	PAN TAJADO	PAQUETE	7500	7200	7350
19	GALLETA NEGRA	PAQUETE X 12	5000	5000	5000
20	PAN REDONDO	PAQUETE	6000	5000	5500
21	PONQUE REDONDO	PAQUETE	8000	6500	7250
22	LENTEJAS	LIBRAS	4800	4300	4550
23	ARVEJA SECA	LIBRAS	2600	2200	2400
24	FRIJOL	LIBRAS	7500	5000	6250
25	BLANQUILLO	LIBRA	5000	3500	4250
26	GARBANZO	LIBRA	5000	3500	4250
27	CEBADA PERLADA	LIBRA	3500	3000	3250
28	CUCHUCO DELGADO	LIBRA	2500	2000	2250
29	FIDESOPA	LIBRA	4500	3000	3750
30	MAZAMORRA	LIBRA	3000	3000	3000
31	AVENA	LIBRAS	6500	5000	5750
32	COLADA PLATANO	LIBRA	13000	11000	12000
33	FECULA X 380	CAJA	8000	8000	8000
34	ATUN	UNIDAD	6500	4500	5500
35	SARDINA	UNIDAD	7500	6500	7000
36	HUEVOS	CUBETAS X 30	19000	18000	18500
37	SALCHICHON FINO X 1000	BARRA	15000	9000	12000
38	SALCHICHA LARGA X 1000	PAQTE KILO	19000	17000	18000
39	JAMON X 500	LIBRA	19000	15000	17000
40	SAL	KILOS	3300	3000	3150
41	AZUCAR	LIBRAS	3500	3000	3250
42	SALSA NEGRA X1000GR	UNIDAD	12000	13000	12500
43	SALSA SOYA X 1000 GR	UNIDAD	12000	13000	12500
44	SALSA DE TOMATE X1000 GR	UNIDAD	15000	9000	12000
45	AREPAS	PAQUETE X 10	7500	6000	6750
46	VINAGRE DE FRUTAS X1000ML	UNIDAD	9000	4000	6500
47	MAYONESA X1000 ML	UNIDAD	16500	12000	14250
48	BOCADILLO VELEÑO X 36 GDE	PAQUETE	16500	14000	15250
49	QUESO CAMPESINO	LIBRAS	16500	13000	14750
50	QUESO CREMA X 400	UNIDAD	11000	9000	10000
51	YOGUR X 900	UNIDAD	7000	6000	6500
52	PASTEL INDIVIDUAL	UNIDAD	2500	2500	2500
53	COLOR CAJA GDE	UNIDAD	2800	2500	2650
54	RICOSTILLA	UNIDAD	800	800	800
55	AGUACATE	KILO	8000	7500	7750
56	AHUYAMA	UNIDAD	6000	6000	6000
57	AJO	CABEZA	1500	1500	1500
58	ARRACACHA	LIBRA	4500	2500	3500
59	ARVEJA VERDE EN VAINA	LIBRA	5000	4500	4750



SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
CONTRATACIÓN: INVITACIÓN PUBLIC DE MC
ESTUDIOS PREVIOS

Página 18 de
24
COD: M.I.V- V1
F.06.C. EP
RES.065-2024

60	BATAVIA	UNIDAD	7000	5500	6250
61	CEBOLLA DE HUEVO	LIBRAS	4500	3000	3750
62	CEBOLLA LARGA	LIBRAS	4500	3000	3750
63	CILANTRO	KILO	8000	7000	7500
64	COLICERO	KILO	3000	2500	2750
65	HABICHUELA	LIBRA	4500	3000	3750
66	MANZANA UNIDAD	UNIDAD	2000	2600	2300
67	PAPA CRIOLLA	LIBRAS	4000	3000	3500
68	PAPA PASTUSA	LIBRA	1500	1500	1500
69	PAPAYA	UNIDAD	4000	5000	4500
70	PEPINO	LIBRA	3000	2000	2500
71	PIMENTÓN	UNIDAD	3000	2000	2500
72	PLATANO	KILO	4500	3000	3750
73	PULPA DE FRUTA	LIBRA	5200	5000	5100
74	REMOLACHA	LIBRA	4500	4000	4250
75	SANDIA	UNIDAD	9000	5000	7000
76	TOMATE MADURO	LIBRAS	4500	4000	4250
77	YUCA	LIBRA	2500	3000	2750
78	ZANAHORIA	LIBRAS	3000	3000	3000
79	BOLSA PAPELERA 43*48*30 BOLSA BASURA X10 UNIDADES	PAQUETE	4500	4500	4500
80	80/110 BOLSA PAPELERA 65/90 X 10	PAQUETE	13500	11000	12250
81	UNIDADES	ROLLO	5000	5000	5000
82	BOLSA T40 X 100 UNIDADES	PAQUETE	22000	18000	20000
83	BOLSA TRANSPARENTE LIBRA	PAQUETE	3500	3500	3500
84	CANDELA	UNIDAD	2500	1000	1750
85	CEPILLO PISO	UNIDAD	7500	7000	7250
86	CEPILLOS DE DIENTES	UNIDAD	3000	3200	3100
87	CEPILLO LAVAR ROPA	UNIDAD	6000	6000	6000
88	CERA AUTOBRILLANTE X 3800	GALON	28000	35000	31500
89	CREMA DENTAL	UNIDAD 150 ML	14500	12000	13250
90	CUCHILLAS DE AFEITAR	UNIDAD	2500	2500	2500
91	DESODORANTE SOBRE	UNIDAD	1500	1500	1500
92	ESCOBA TIPO ZULIA	UNIDAD	9000	8500	8750
93	ESCOBILLON BAÑO ESPONJAS DE ACERO	UNIDAD	5000	6000	5500
94	INOXIDABLE	UNIDAD	1500	1500	1500
95	ESPONJILLAS DE BRILLO	UNIDAD	4000	1500	2750
96	GUANTE DOMESTICO	PAR	5500	6000	5750
97	GUANTE LATEX X 50 PARES	CAJA	28000	30000	29000
98	HIPOCLORITO X3000ML	UNIDAD	12500	12500	12500
99	JABÓN AZUL BARRA	BARRA X 300 GR	3300	3000	3150
100	JABÓN EN POLVO DETERGENTE	BULTO 20 KILOS	95000	90000	92500
101	JABÓN LIQUIDO DE ROPA	LITRO	9000	7500	8250
102	JABON LIQUIDO MANOS X 3800	GALON	24000	19000	21500



SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
CONTRATACIÓN: INVITACIÓN PUBLIC DE MC
ESTUDIOS PREVIOS

Página 19 de
24
COD: M.I.V- V1
F.06.C. EP
RES.065-2024

103	JABÓN PARA LOZA	1000 GR	13500	13000	13250
104	LIMPIA TELARAÑAS	UNIDAD	19000	9000	14000
105	LIMPIA VIDRIOS X1000 ML	UNIDAD	7500	8500	8000
106	LIMPIAPISOS BIDON	BIDON	85000	75000	80000
107	LIMPIDO BIDON	BIDON	48000	44000	46000
108	LIMPION TELA	UNIDAD	3000	2000	2500
109	PAÑAL ADULTO TALLA L X 21	PAQUETES	82000	80000	81000
110	PAÑAL ADULTO TALLA M X 21	PAQUETES	82000	78000	80000
111	PAÑAL ADULTO TALLA S X 21	PAQUETES	82000	75000	78500
112	PAÑITOS HUMEDOS X 100 PAÑOS DE LIMPIEZA ROLLO X	PAQUETE	10500	9000	9750
113	80	ROLLO	45000	65000	55000
114	PAPEL HIGIÉNICO	UNIDAD	2500	2800	2650
115	SUAVIZANTE TEXTIL BIDON	BIDON	95000	95000	95000
116	TALCO PIES X 60	UNIDAD	6500	6500	6500
117	TAPABOCAS X 50 UNIDADES	CAJA	12000	15000	13500
118	TRAPERO 3/4	UNIDAD	11000	13900	12450
119	VINAGRE X 3000	GALON	9000	8000	8500
120	VAR SOL X 3800	GALON	25000	29000	27000
121	HÍGADOS Y MOLLEJAS	KILO	14000	11500	12750
122	PECHUGA LIMPIA	KILO	24000	19000	21500
123	MUSLOS DE POLLO (FRESCO	KILO	22000	19000	20500
124	POLLO - RECORTES	KILO	16000	19000	17500
125	CARNE DE RES	KILO	40000	39900	39950
126	CARNE DE CERDO	KILO	35000	35000	35000
127	CARNE MOLIDA	KILO	40000	39900	39950
128	HUESO PARA GUSTO	KILO	14000	14000	14000
129	CABEZAS DE PESCADO	KILO	19000	18000	18500
130	CALLO DE RES	KILO	33000	32000	32500
131	CHORIZOS DE CERDO	UNIDAD	3000	3200	3100
132	BOLSA VERDE PARA LA BASURA 80*110*10	PAQUETE	13500	13500	13500
133	BOLSA ROJA PARA LA BASURA 80*110*10	PAQUETE	13500	13500	13500
134	TOALLA DESECHABLE EN Z JABON LIQUIDO CUERPO X 750	PAQUETE	9000	9200	9100
135	ML RECOGEDOR DE BASURAS CON	UNIDAD	12000	14900	13450
136	BANDA	UNIDAD	9000	8000	8500
137	BALDE PLASTICO 12 LITROS ESPONJAS DE LOZA (TIPO	UNIDAD	20000	17000	18500
138	ESPUMA) DESENGRASANTE PARA	UNIDAD	2500	2200	2350
139	COCINA X 1000 ML DESINFECTANTE MULTIUSOS X	UNIDAD	9000	9200	9100
140	1000 ML	UNIDAD	19000	25000	22000
141	COLOR EN GEL X 1000 ML	UNIDAD	8000	9900	8950

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
CONTRATACIÓN: INVITACIÓN PUBLIC DE MC
ESTUDIOS PREVIOS

Página 20 de
24
COD: M.I.V- V1
F.06.C. EP
RES.065-2024

142	GEL ANTIBACTERIAL X 1000 ML ALCOHOL ANTISEPTICO X 1000	UNIDAD	10000	15000	12500
143	ML	UNIDAD	9000	9000	9000
144	SERVILLETAS X 200 UNIDADES	PAQUETE	5700	5000	5350
145	CREMA CORPORAL X 1000 ML	UNIDAD	18000	18500	18250
146	TANQUE PLASTICO X 65 LITROS TANQUE PLASTICO X 110	UNIDAD	38000	40000	39000
147	LITROS	UNIDAD	63000	75000	69000
	TOTAL		2086800	1983000	2034900

NOTA 1: Los anteriores precios incluyen el IVA.

NOTA 2: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, el Municipio de Buenavista, Quindío sumará el valor total de los ítems anteriormente relacionados en este numeral. En este sentido, **LOS OFERENTES DEBERAN COTIZAR ABSOLUTAMENTE TODOS LOS PRODUCTOS Y EN CASO DE NO HACERLO, SU PROPUESTA SERA RECHAZADA.**

NOTA 3: La propuesta económica que supere el valor promedio de los valores aquí referenciados será objeto de rechazo.

NOTA 4: Los precios ofertados no pueden superar el 100% del valor promedio calculado por la entidad, so pena causal de rechazo de la oferta.

NOTA 5: Todos los valores consignados en la propuesta deberán venir sin decimales, es decir, redondeados al peso. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, por lo tanto, deberán hacerse las aproximaciones.

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, se tendrá como único factor de evaluación el precio, por este motivo se evaluará la propuesta que presente el menor valor y que cumpla con todos los requisitos exigidos.

NOTA 6: Es de aclarar, que la entidad a la hora de solicitar las pre - cotizaciones que soportan el presente estudio en el presente proceso informa a los cotizantes que las mismas deben contener todos los costos e impuestos relacionado con los bienes requeridos.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo la cuantía del presente proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la vigencia fiscal 2024 y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionado al numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 la modalidad de selección empleada para el presente proceso de selección corresponderá a la **mínima cuantía.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
CONTRATACIÓN: INVITACIÓN PÚBLICA DE MC
ESTUDIOS PREVIOS

Página 21 de
24
COD: M.I.V- V1
F.06.C. EP
RES.065-2024

En este sentido, debe tenerse en cuenta que al tratarse de un proceso de Mínima Cuantía el factor de selección es el menor precio, el cual se verificará según los términos indicados en el estudio previo, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 que contempla lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

- 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
- 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
- 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
- 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
- 5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
- 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
- 7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
- 8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.*

5.1 FACTORES DE EVALUACIÓN:

El Comité asesor y evaluador, que se conforme para el proceso, será el órgano responsable de la verificación y evaluación de la totalidad de la propuesta con menor precio, con sujeción a lo establecido en la Constitución, las normas que regulan la contratación administrativa y el presente aviso.

El proponente al que se le verifique el cumplimiento de los requisitos y documentos exigidos y no haya cumplido con la totalidad de los mismos, podrá subsanar la ausencia de ellos dentro del término señalado en el cronograma. En ejercicio de este derecho, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial.

La Alcaldía Municipal de Buenavista, Quindío, se reserva el derecho de solicitar la aclaración o ampliación de la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección. Así mismo, el de verificar

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
CONTRATACIÓN: INVITACIÓN PUBLIC DE MC
ESTUDIOS PREVIOS

Página 22 de
24
COD: M.I.V- V1
F.06.C. EP
RES.065-2024

integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

El único factor de evaluación será el **menor precio** ofrecido, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

El comité asesor y evaluador, de acuerdo con lo establecido en los numerales 4, 9 y 10 del presente aviso, presentará ante el funcionario competente la recomendación que corresponda de acuerdo con la evaluación realizada, para que acepte la oferta presentada u ordene la verificación de requisitos habilitantes al segundo menor precio, caso en el cual deberá modificarse el cronograma inicial.

5.2. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

Una oferta es artificialmente baja cuando a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector. Las ofertas artificialmente bajas llevan a:

- (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y
- (b) distorsiones del mercado.

La Entidad CONSIDERA que el valor mínimo aceptable será aquella que no supere el 20% por debajo del promedio de las propuestas presentadas, tanto para el total de la propuesta como para los precios unitarios.

A continuación, se indican los pasos para manejar ofertas artificialmente bajas:

- A. Identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio del método descrito anteriormente (20% por debajo del promedio realizado por la entidad, tanto para el total de la propuesta como para los precios unitarios de cada producto)
- B. Solicitar aclaración al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.
- C. Analizar aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
- D. Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos

5.3. SOLICITUD DE ACLARACIONES:

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
CONTRATACIÓN: INVITACIÓN PUBLIC DE MC
ESTUDIOS PREVIOS

Página 23 de
24
COD: M.I.V- V1
F.06.C. EP
RES.065-2024

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando qué hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La Entidad puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder; ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Por las Características del Contrato, consideramos que puede presentarse el riesgo de incumplimiento que pueden afectar el equilibrio contractual; el no pago de salarios y prestaciones sociales por parte del contratista y la mala calidad de los bienes suministrados.

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	ENTIDAD
Industrial: Escasez en el Mercado de Materias Primas para cumplir con el objeto contractual.	100% sobre el valor del contrato	100%	0
Industrial: Incumplimiento del Fabricante en las Especificaciones Técnicas del Bien a Suministrar.	100% sobre el valor del contrato	100%	0
Financiero: Eventos macroeconómicos intempestivos que obstaculicen el cumplimiento contractual	100% sobre el valor del contrato	100%	0
Logística: Dificultad en la entrega de materiales en zonas donde se requiere sobre acarreo por carreteras destapadas y sobre acarreo en bestias de carga incluidos en el precio a ofertar	100% sobre el valor del contrato	100%	0
Fuerza mayor o caso fortuito: Desastres naturales, catástrofes, orden público interno o externo que impida la ejecución contractual	100% sobre el valor del contrato	50%	50%
Institucionales: Situaciones administrativas anormales y extraordinarias de la entidad contratante, que impidan la ejecución del contrato.	100% sobre el valor del contrato	50%	50%

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
CONTRATACIÓN: INVITACIÓN PUBLIC DE MC
ESTUDIOS PREVIOS

Página 24 de
24
COD: M.I.V- V1
F.06.C. EP
RES.065-2024

Teniendo en cuenta que los pagos se efectuarán contra entrega de los elementos solicitados, se da aplicación a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. De conformidad con el artículo séptimo de la ley 1150 de 2007, Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigir, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

MULTAS

Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Municipio requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contrae relación laboral alguna con el Municipio de Buenavista Quindío. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Municipio, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

El Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria del Municipio de Buenavista, Quindío deja constancia que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, la contratación a suscribir no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.



FRANCISCO JAVIER MARTINEZ PARRADO
Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria (E)

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyectado por:	Francisco Javier Martínez Parrado/Secretario de Gobierno		05-10-2026
Revisión jurídica:	Diego Villegas Restrepo-Abogado contratista		05-10-2026
Los arriba firmantes hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			